

Circular Aclaratoria Nro: 03	LICITACIÓN PÚBLICA NRO 12/2018
------------------------------	--------------------------------

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de enero de 2019.
Organismo Contratante:	Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo:	Licitación Pública	Nro:	12	Ejercicio:	2018
Clase:	De Etapa Única Nacional				
Modalidad:	Orden de Compra Abierta				
Expediente Nro: EX-2018-45858175- -APN-SAP#IOSFA					
Rubro Comercial:	Servicio de Emergencias.				
Objeto de la contratación:	Servicio de Ambulancia con cobertura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y alrededores (emergencias, urgencias, visitas domiciliarias y prácticas domiciliarias, traslados sanitarios programados, derivaciones, interconsultas, estudio programados, altas, diálisis), para los afiliados del IOSFA.				

**ACTO DE APERTURA**

Lugar y Dirección	Fecha y Horario
Paso 551 – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones - Planta Baja (C1031ABK) C.A.B.A.	18 de febrero de 2019 – 10:00 Hs

**DESCRIPCIÓN**

<p>En respuesta a las consultas realizadas por interesados se emite la presente Circular Aclaratoria, siguiendo el orden numérico de las consultas detalladas en la Circular Aclaratoria Nro 01 del presente Acto Contractual.</p>
<p><b><u>Consulta N° 04:</u></b> (Pliego de Bases y Condiciones Particulares)</p> <p>¿Podrá ser oferente en la mencionada licitación una AGRUPACION COLABORADORA DE EMPRESAS?</p> <p>En caso afirmativo, ¿nos podrán indicar los requisitos para su correspondiente inscripción en el RPROV del IOSFA?.</p>
<p><b><u>Respuesta N° 04:</u></b></p> <p>En este orden de ideas, corresponde señalar que, conforme lo preceptuado en el Artículo 20- Personas Habilitadas para Contratar, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante "PUByCG"), cualquier persona humana o jurídica con capacidad para obligarse, que no se hallen dentro de las previsiones del Artículo 21, PUByCG y, además, se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores IOSFA en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, podrán contratar con IOSFA.</p> <p>De este modo, considerando que la ACE es un contrato asociativo entre distintas personas jurídicas, cabe concluir que, siempre y cuando, cada una de las empresas que conformen la Agrupación cumplan con la presentación de la documentación exigida en el Registro de Proveedores del IOSFA y de su contrato asociativo conforme lo previsto por el Artículo 1455 del Código Civil y Comercial de la Nación, no habría impedimento alguno para que, eventualmente, una ACE, se presente en la Licitación Pública en cuestión a cotizar.</p>



**Consulta N° 05:** (Especificación Técnica)

1. Solicitamos se aclaren las cantidades a cotizar, toda vez que no coinciden la cantidad de cápitass mencionadas en el punto 8.1.1 del pliego de especificaciones técnicas, con las detalladas tanto en el punto 2.1 como en la planilla de cotización.
2. Asimismo, solicitamos se aclare si respecto de la cotización por Traslados de Paciente Autoválidos (alternativos), en ambulancia sin medico, en ambulancia con medico, Traslado UTI adulto, pediátrico y neonatológico, así como los traslados de pacientes a partir del Km11 o Km61 según el caso, ¿Se deberá cotizar contemplando los tope mínimos o máximos de servicios?
3. Para el caso de los 1.900 (o bien, de los 13.000) traslados incluidos dentro de la cápita la denominación "traslado"; ¿Representa el viaje completo, es decir , ida y vuelta o bien se computan individualmente como traslados separados?.
4. Solicitamos se informe respecto de los traslados solicitados en el Renglón 1, si existen estadísticas respecto de puntos de partida y destinos, a los fines de evaluar que cantidad de traslados tienen como origen CABA y destino en GBA y viceversa.

**Respuesta N° 05:**

1. Se deberá tomar en cuenta lo especificado en el punto 2.1 y en la planilla de cotización.
2. Se deberá cotizar contemplando el tope máximo de servicios.
3. Traslado representa un solo tramo, Ida o Vuelta, siempre con paciente a bordo.
4. No existen las estadísticas solicitadas.



MY Int OSCAR EDUARDO FRITZ  
Subgte Bs Patr Comp y Contrat - IOSFA